



## **Respuesta a observaciones**

### **Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos – 2022 - Facultades**

De acuerdo con el cronograma establecido en los términos de la Convocatoria, la misma señala que durante el día miércoles veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), en horario de ocho de la mañana (8AM) a tres de la tarde (3PM), los proponentes podían presentar observaciones contra la evaluación de los proyectos: vencido el plazo mencionado, se tiene que, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario radicó la siguiente observación,

*“(...) Acogiéndonos a los términos de la convocatoria de asignación de recursos 2022 – Facultades que establecen en su cronograma la presentación de observaciones a la evaluación de los proyectos hasta el miércoles 26 de octubre de 2022 a las 3:00 p.m., quisiéramos solicitar nuevamente la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta titulada “EL FUTURO DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LAS IES DE COLOMBIA” presentada por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Esta solicitud se realiza porque al revisar el acta de evaluación de la convocatoria, encontramos que la propuesta presentada por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario fue rechazada, siendo la causal de rechazo la señalada en el literal d del numeral once de la convocatoria y denominado “Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia, tal como lo dispone el artículo 56 del Acuerdo 01 de 2022 por medio del cual se consolida el reglamento interno del CPAE”. Al revisar la propuesta radicada (documento adjunto) se verificó que los recursos solicitados por la Universidad no superan el valor equivalente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, siendo coherente con lo establecido en los términos de referencia según lo señalado en el punto 4. Presupuesto autorizado. En tal sentido, la propuesta presentada señala como valor solicitado al Consejo un total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE. y como valor aportado en calidad de proponente la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 19.620.520) M/CTE. Por lo tanto, estos valores se ajustan a las condiciones establecidas y el literal d del numeral once de la convocatoria no podría considerarse causal de rechazo. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, consideramos que la propuesta radicada cumple con los requisitos habilitantes y, por consiguiente, solicitamos ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2022 – Facultades. (...)”.*

#### **RESPUESTA:**

De acuerdo con la observación citada, se indica que el Consejo Profesional de Administración de Empresas se rige, en cuanto a las políticas para la financiación de proyectos con recursos del CPAE, a los lineamientos del artículo 56 del acuerdo 001 de fecha 23 de junio de 2022 “por medio el (sic) se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas”, el cual fue aprobado mediante Resolución 952 de fecha 6 de julio de 2022, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



La norma en cita establece “Los topes para la asignación de los recursos serán los relacionados a continuación: a) las facultades de Administración de Empresas, Administración de Empresas (sic) y demás denominaciones aplicables contarán con una apropiación por vigencia anual de 168 SMLMV para las dos convocatorias, de los cuales 84 SMLMV serán para el primer semestre y 84 SMLMV para el segundo semestre. Cada facultad contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV. (.....).

Teniendo en cuenta que, para la vigencia anual dos mil veintidós (2022), el Consejo Profesional de Administración de Empresas ya celebró un convenio, previamente, con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (convenio 5 de 2022), del cual no se advertirá detalle alguno, es dable señalar que la norma mencionada prohíbe la realización de un nuevo convenio con esta IES.

Por lo anterior, se mantiene el rechazo al proyecto radicado por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

En consecuencia, no se modifica la evaluación y la asignación de recursos.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por las personas que intervinieron en ella, dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) de octubre dos mil veintidós (2022).

**OLGA LUCIA MONTES GORDILLO**  
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 27 de octubre de 2022.

Verificado y firmado con

Documento No.

fdb305b0-43b0-4edd-8669-7832af352789

Creado el:

27/10/2022 02:49 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS